ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIA N° 06
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

RIO CLARO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SESION EXTRAORDINARIA N° 6

CONCEJO MUNICIPAL

Preside el Concejo Municipal el Sr. Alcalde Américo Guajardo Oyarce.

Se abre la sesión en nombre de Dios.

Siendo las 09:30Hrs. del 28 de Septiembre de 2017, se inicia sesión del honorable Concejo Municipal, integrado por los siguientes Concejales:

- Don Eduardo Poblete Navarro
- Don Néstor Vergara Rojas
- Srta. Rosa Navarro Amigo
- Don Guillermo Vergara González.
- Don Jorge Mora Jiménez.
- Don Ariel Verdugo Morales.

Como Ministro de Fe, el Secretario Municipal (S), Sr.Daniel Zamorano Araya.

Participan;

Administrador Municipal, Sr. Manuel Montero Mena
Secretario de Actas, Sr. Jonathan Cisterna Barra.

TABLA:

1. Modificación al Presupuesto área municipal.
2. Modificación al Presupuesto área salud.
3. Reglamento de Calificaciones Dirección Comunal de Salud.
4. Modificación al Presupuesto Área Educación.

ACUERDOS:

1. MODIFICACION PRESUPUESTARIA ÁREA MUNICIPAL

Se presenta ante el Honorable Concejo Municipal la **Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Rio Claro. Srta. Scarlet Urra Villanueva,** quien presenta la siguiente Modificación Presupuestaria

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIA N° 06
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

215-22-04-015-000-000	Materiales de Uso y Consumo	Productos Agropecuarios y Forestales	929
215-22-04-016-000-000	Materiales de Uso y Consumo	Materias Primas y Semielaboradas	1,000
215-29-99-000-000-000	Otros Activos No Financieros	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
MAYORES GASTOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION		241,785
215-31-02-004-001-042	Obras Civiles Asociadas a Proyectos de Arrastre	CONSTRUCCION MULTICANCHA POBLACION SAN ANTONIO Y COMUNIDAD EL AROMO, COMUNA DE RIO CLARO	73
215-31-02-004-003-000	Obras Civiles Asociadas a Proyectos de Arrastre	CONSTRUCCION MULTICANCHAS SANTA AGUEDA Y SAN ANDRES DE ODESSA, COMUNA DE RIO CLARO	39,614
215-31-02-004-002-000	Obras Civiles Asociadas a Proyectos de Arrastre	CONSTRUCCION CAMARINES DIVERSOS CLUBES DEPORTIVOS, COMUNA RIO CLARO	17,821
215-21-01-002-002-000	Personal de Planta	Aportes del Empledor	7,500
215-21-01-005-001-001	Personal de Planta	Aguinaldo y Bonos	3,875
215-21-02-001-021-000	Personal a Contrata	Componente base asignacion de Desempeño	37,775
215-22-11-002-002-000	Servicios Técnicos y Profesionales	Honorable Concejo	1,000
215-22-05-001-002-000	Servicios Básicos	Electricidad _ Alumbrado Público	45,000

215-22-04-015-000-000	Materiales de Uso y Consumo	Productos Agropecuarios y Forestales	929
215-22-04-016-000-000	Materiales de Uso y Consumo	Materias Primas y Semielaboradas	1,000
215-29-99-000-000-000	Otros Activos No Financieros	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
MAYORES GASTOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION		241,785
215-31-02-004-001-042	Obras Civiles Asociadas a Proyectos de Arrastre	CONSTRUCCION MULTICANCHA POBLACION SAN ANTONIO Y COMUNIDAD EL AROMO, COMUNA DE RIO CLARO	73
215-31-02-004-003-000	Obras Civiles Asociadas a Proyectos de Arrastre	CONSTRUCCION MULTICANCHAS SANTA AGUEDA Y SAN ANDRES DE ODESSA, COMUNA DE RIO CLARO	39,614
215-31-02-004-002-000	Obras Civiles Asociadas a Proyectos de Arrastre	CONSTRUCCION CAMARINES DIVERSOS CLUBES DEPORTIVOS, COMUNA RIO CLARO	17,821
215-21-01-002-002-000	Personal de Planta	Aportes del Empledor	7,500
215-21-01-005-001-001	Personal de Planta	Aguinaldo y Bonos	3,875
215-21-02-001-021-000	Personal a Contrata	Componente base asignacion de Desempeño	37,775
215-22-11-002-002-000	Servicios Técnicos y Profesionales	Honorable Concejo	1,000
215-22-05-001-002-000	Servicios Básicos	Electricidad _ Alumbrado Público	45,000

215-22-12-999-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	Otros	150
215-24-01-008-000-000	Al Sector Privado	Premios y Otros	500
215-29-07-001-000-000	Programas Informáticos	Programas Computacionales	1,957
215-29-07-002-000-000	Programas Informáticos	Sistema de Información	1,100
215-22-11-001-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	Estudios e Investigaciones	10,100
215-31-02-004-001-034	Proyectos	RIPIADO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	600
215-31-02-004-001-066	Proyectos	PLAN DE CIERRE Y SELLADO DEL CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / RIO CLARO	20
215-22-09-006-000-000	Arriendos	Arriendo de Equipos Informáticos	4,500
215-21-01-001-022-000	Personal de Planta	Componente base asignacion de Desempeño	47,600
MENORES INGRESOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	GLOSA	0

215-22-04-007-000-000	Materiales de Uso o Consumo	Materiales y Útiles de Aseo	2,000
215-22-05-999-000-000	Servicios Básicos	Otros	3,500
215-22-07-002-000-000	Publicidad y Difusión	Servicios de Impresión	500
215-22-08-999-000-000	Servicios Generales	Otros	16,000
215-22-12-004-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	Intereses, Multas y Recargos	600

Presidente del Honorable Concejo Municipal, Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce procede a solicitar acuerdo de concejo para aprobar Modificación Presupuestaria n° 11 del área Municipal, presentada por la Directora de Administración y Finanzas, cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro.	APRUEBA
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo.	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González.	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N° 1:	Se aprueba Modificación Presupuestaria n° 11 del área Municipal.

Intervenciones:

La Directora de Administración y Finanzas, Srta. Scarlet Urra Villanueva, comenta que en su dirección ya se han ingresado 4 solicitudes de subvención, por lo cual considera prudente acordar un plazo máximo, para la recepción de estas solicitudes por parte de la comunidad.

Presidente del Honorable Concejo Municipal, Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce procede a solicitar acuerdo de concejo para aprobar como fecha final de recepción de solicitudes de subvención municipal el día 30 de Noviembre de 2017.

Cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro.	APRUEBA
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo.	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González.	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N° 2:	Se aprueba como fecha final de recepción de solicitudes de subvención municipal el día 30 de Noviembre de 2017

2. MODIFICACION AL PRESUPUESTO ÁREA SALUD.

Se presenta ante el Honorable Concejo Municipal el **Director de la Dirección comunal de Salud, Sr. Rodrigo Bernales Contreras,** quien presenta la siguiente Modificación Presupuestaria de esta dirección.

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE TALCA MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD		FECHA : __21__ SEPTIEMBRE 2017 ORD.. —— Nro. 895 MAT : MODIF. PRESUP. NRO. 03 DEL 2017	
DE : DIRECTOR COMUNAL DE SALUD		A : Según Distribución	
MAYORES INGRESOS SUB. ITEM. ASIG	DENOMINACION	GLOSA	0
MENORES GASTOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	GLOSA	84.500
215-21-02-001	PERSONAL A CONTRATA	Sueldos y Sobresueldos	46.000
215-21-02-003	PERSONAL A CONTRATA	Asignaciones por Desempeño	4.000
215-22-01-001	ALIMENTOS Y BEBIDAS	Para Personas	2.000
215-22-03-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Para Vehículos	10.000

215-22-03-003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Para Calefacción	1.000
215-22-04-001	MATERIALES DE USO O CONSUMO	Materiales de Oficina	4.000
215-22-04-009	MATERIALES DE USO O CONSUMO	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.000
215-22-04-010	MATERIALES DE USO O CONSUMO	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	1.000
215-22-04-011	MATERIALES DE USO O CONSUMO	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	1.000
215-22-04-013	MATERIALES DE USO O CONSUMO	Equipos Menores	1.000
215-22-05-003	SERVICIOS BASICOS	Gas	3.000
215-22-05-007	SERVICIOS BASICOS	Acceso a Internet	1.500
215-22-05-008	SERVICIOS BASICOS	Enlaces de Telecomunicaciones	1.000
215-22-06-003	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.500
215-22-06-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	1.000
215-22-07-001	PUBLICIDAD Y DIFUSION	Servicios de Publicidad	1.500
215-22-11-002	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Cursos de Capacitación	2.000
215-29-05-999	MAQUINAS Y EQUIPOS	Otras	2.000
MAYORES GASTOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	GLOSA	84.500

215-21-03-001	OTRAS REMUNERACIONES	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	30.000
215-22-04-005	MATERIALES DE USO O CONSUMO	Materiales y Útiles Quirúrgicos	20.000
215-22-05-002	SERVICIOS BASICOS	Agua	3.000
215-22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.000
215-22-06-002	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	20.000
215-22-06-005	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción	800
215-22-11-999	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	Otros (Examenes electrocardiogramas)	5.000
215-22-12-004	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	Intereses, Multas y Recargos	200
215-29-06-000	EQUIPOS INFORMATICOS	Equipos computacionales y de red postas	3.500
MENORES INGRESOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	GLOSA	0

Intervenciones:

Concejal. Sr. Eduardo Poblete Navarro: Como presidente de la comisión de salud, quisiera señalar que esta modificación al presupuesto fue analizada en reunión de comisión en la cual pudimos despejar una serie de dudas.

Presidente del Honorable Concejo Municipal, Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce procede a solicitar acuerdo de concejo para aprobar Modificación Presupuestaria n° 3 de la dirección Comunal de Salud, cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro.	APRUEBA
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo.	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González.	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N° 3:	Se aprueba Modificación Presupuestaria n° 3 de la Dirección Comunal de Salud.

3. REGLAMENTO DE CALIFICACIONES DIRECCION COMUNAL DE SALUD.

El**Director de la Dirección comunal de Salud, Sr. Rodrigo Bernales Contreras,** entrega el siguiente borrador de reglamento de calificaciones:

REGLAMENTO INTERNO DE CALIFICACIONES FUNCIONARIOS AFECTOS AL ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, LEY N° 19.378
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
RIO CLARO

ARTÍCULO 1: El presente reglamento interno se dicta de conformidad a lo dispuesto en los articulos 30, 38, 44 y 46 de la Ley N°19.378/1995 ; articulos 19, 32 al 36, 58 al 71 del Decreto N°1.889/1995; articulos 29 al 30 y 33 del Decreto Municipal de Rio Claro N°710/1995, y tiene por objetivo regular el proceso de calificación al que deben someterse los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Río Claro.

El sistema de Calificación tendrá por objeto evaluar el desempeño y aptitudes de cada funcionario; servir de base para la eliminación de la dotación y; ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 2: El proceso de calificación consta de tres etapas, a saber:

a) De la Pre-calificación: Efectuada por el Jefe directo de la Unidad en que se desempeña el funcionario. Consistirá en una evaluación cualitativa del desempeño del funcionario. No se expresará en puntajes sino que consistirá en un informe que contendrá las evaluaciones de los factores y subfactores en términos conceptuales.

b) De la Calificación: Evaluará los doce meses del desempeño funcionarios comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente, es efectuada por la comisión de calificación o por el Alcalde cuando corresponda.

c) De la Apelación: En la situación de disconformidad con la calificación obtenida, el funcionario tendrá derecho a realizar una apelación, la cual deberá interponerse ante el Alcalde dentro del plazo de 10 dias hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución que contiene su calificación.

ARTÍCULO 3: Serán objeto de la calificación todos los funcionarios de la dotación , siempre que su permanencia sea igual o superior a seis meses continuos o discontinuos, dentro del periodo a calificar, quienes serán clasificados anualmente en alguna de las siguientes listas:

Para efectos del artículo 48°, letra f) de la Ley N° 19.378, se entenderá que la Lista 3, corresponderá a la Lista Condicional y La lista 4, a la de eliminación.

Lista 1:	Distinción	76 - 100	Puntos.
Lista 2:	Buena	51 - 75	Puntos.
Lista 3:	Condicional	26 - 50	Puntos.
Lista 4:	Eliminación	25 o menos	Puntos.

No serán objeto de calificación los directivos de Asociaciones de Funcionarios, salvo que expresamente lo solicitare por escrito ante la comisión de calificación; si no lo solicitare, regirá la última calificación (aplica Ley N°19.296).

ARTÍCULO 4: Se deberá dejar constancia de la toma de conocimiento de la precalificación a través de la firma del funcionario. Si este se negara a firmar la toma de conocimiento, el jefe directo deberá dejar constancia escrita en la misma hoja de precalificación. Lo anterior, es fundamental para proteger la formalidad de la toma de razón por parte del funcionario. Dicha

ARTÍCULO 5: Los funcionarios que intervengan en el proceso deberán actuar con responsabilidad, imparcialidad, objetividad y cabal conocimiento de las normas legales relativas a evaluación y de las previstas en este reglamento.

ARTÍCULO 6: De la Comisión de Calificación: Se establecerá una comisión de Calificación, integrada por un profesional del área de la Salud, funcionario de la entidad, designado por el Jefe superior de ésta; el Director del establecimiento en que se desempeña el funcionario que va a ser calificado o la persona que designe el Jefe superior de la entidad en los casos que no sea posible determinar este integrante, y dos funcionarios de la Dotación de la misma categoría del calificado, elegidos en votación por el personal sujeto a la Calificación.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán con la asistencia de la mayoría de sus miembros; en caso de empate, éste será dirimido por quien la presida. Los integrantes de la Comisión de Calificación serán evaluados por la propia Comisión, con exclusión del afectado. Sin embargo, el Director del establecimiento y el Profesional de confianza serán calificados por el Sr. Alcalde.

ARTÍCULO 7: De los Factores a Evaluar:

I.- Competencia: Comprenderá los siguientes Sub-factores: Cantidad de trabajo, calidad de la labor realizada, responsabilidad, trato al usuario, preparación y conocimientos, interés en su trabajo, iniciativa y aptitud para cargos superiores.

II.- Conducta funcionaria: Comprenderá los siguientes Sub-factores: Asistencia, puntualidad, permanencia, presentación personal, cumplimiento de normas e instrucciones y colaboración.

Factor Competencia, comprenderá la valoración de los siguientes Sub-factores:

1.- Cantidad de trabajo: Mide el volumen de trabajo desarrollado, de rapidez y oportunidad en su ejecución.

2.- Calidad de la labor realizada: Evalúa las características de la labor realizada, mide la ausencia de errores en el trabajo y la habilidad en su ejecución.

3.- Responsabilidad: medirá la capacidad para actuar en forma integra y confiable en el cumplimiento de los deberes y obligaciones.

4.- Trato al usuario: Evalúa el grado de respeto y cordialidad que demuestra el funcionario en relación con el paciente, el público y los funcionarios que requieran de sus servicios.

5.- Preparación y Conocimientos: Mide el grado de conocimientos que la persona tiene en la actividad que realiza, los conocimientos técnicos, estudios y los cursos de formación o de especialización realizados con las funciones del cargo.

6.- Interés en su trabajo: Evalúa el deseo del funcionario de perfeccionarse en el cumplimiento de sus obligaciones y la capacidad de obrar oportunamente.

7.- Iniciativa: Evalúa el deseo y la intensión de proponer la realización de actividades y de soluciones entre los problemas que se presentan y de proponer objetivos o procedimientos nuevos para mejor realización del trabajo asignado.

8.- Aptitud para cargos superiores: Es el resultado del perfil de evaluación global que obtenga el funcionario cualitativamente.

Factor Conducta Funcionaria, Comprenderá la evaluación de los siguientes Sub-factores:

1.- Asistencia: Mide la ausencia del funcionario en su lugar de trabajo, se registran sólo los días sin goce de remuneraciones y las ausencias injustificadas.

2.- Puntualidad:Evalúa la exactitud en el cumplimiento de la jornada laboral la cual será verificada por a través del análisis de una tarjeta de control de asistencia seleccionada al azar.

3.- Permanencia:Mide la presencia del funcionario en su lugar específico de trabajo, SOME, Vacunatorio, Urgencias, Social, etc. O donde por necesidad del servicio fue requerido, considerando el sector al cual pertenece el funcionario.

4.- Presentación Personal: Mide compostura, pulcritud, limpieza y corrección de su presentación personal, según las actividades o funciones de su cargo.

5.- Cumplimiento de Normas e Instrucciones: Evalúa el adecuado y oportuno respeto a los reglamentos e instrucciones del servicio, a los demás deberes estatutarios, el cumplimiento de las tareas propias del cargo y de las órdenes y cometidos que le impartan o encomienden sus superiores.

6.- Colaboración: Evalúa la disposición personal, espontanea del funcionario, en colaboración según sus actividades o funciones, hacia el beneficio del trabajo en equipo, logro de metas del servicio.

ARTÍCULO 8: Del puntaje de los Factores: El máximo de puntaje computable por el conjunto de los factores será de 100 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma: Factor Competencia: evaluación máxima 40 puntos; factor Conducta Funcionaria: evaluación máxima 30 puntos; Factor desempeño en equipos de trabajo, evaluación máxima 30 puntos. Para efectos del presente reglamento no será considerado el Factor desempeño en equipos de trabajo, distribuyéndose proporcionalmente en los otros dos factores según: Factor Competencia 57 puntos; Factor Conducta Funcionaria 43 puntos; según el siguiente desglose:

Factor Competencia:	
Sub-factor:	
1.- Cantidad de trabajo:	07 puntos
2.- Calidad de la labor realizada:	08 puntos
3.- Responsabilidad	08 puntos
4.- Trato al usuario:	09 puntos
5.- Preparación y conocimientos:	08 puntos
6.- Interés en su trabajo:	07 puntos
7.- Iniciativa:	06 puntos
8.- Aptitud para cargos superiores:	04 puntos
TOTAL:	57 puntos

Factor Conducta Funcionaria:	
Sub-factor:	
1.- Asistencia:	06 puntos
2.- Puntualidad	06 puntos
3.- Permanencia	06 puntos
4.- Presentación personal:	06 puntos
5.- Cumplimiento de normas e instrucciones:	09 puntos
6.- Colaboración	10 puntos
TOTAL:	43 puntos

ARTÍCULO 9: Del puntaje de las Pre-calificaciones: La Comisión Calificadora podrá mantener la Pre-calificación o elevarla dentro del rango de puntaje del concepto, de acuerdo a la siguiente escala de puntajes:

Rangos de puntaje para el Factor Competencia:

Sub-Factor	MB	B	R	D	MAXIMO
1	7.0 - 5.3	5.2 - 3.5	3.4 - 1.7	- 1.6	7
2	8.0 - 6.1	6.0 - 4.1	4.0 - 2.1	- 2.0	8
3	8.0 - 6.1	6.0 - 4.1	4.0 - 2.1	- 2.0	8
4	9.0 - 6.1	6.0 - 4.1	4.0 - 2.1	- 2.0	9
5	8.0 -6.1	6.0 - 4.1	4.0 - 2.1	- 2.0	8
6	7.0 -5.3	5.2 - 3.5	3.4 - 1.7	- 1.6	7
7	6.0 - 4.6	4.5 - 3.1	3.0 - 1.6	- 1.5	6
8	4.0 -3.8	3.7 - 2.5	2.4 - 1.2	- 1.1	4
Total					57 puntos

Rangos de puntaje para el Factor Conducta Funcionaria

Sub-Factor	MB	B	R	D	MAXIMO
1	6.0 - 4.6	4.5 - 3.1	3.0 - 1.6	- 1.5	6
2	6.0 - 4.6	4.5 - 3.1	3.0 - 1.6	- 1.5	6
3	6.0 - 4.6	4.5 - 3.1	3.0 - 1.6	- 1.5	6
4	6.0 - 4.6	4.5 - 3.1	3.0 - 1.6	- 1.5	6
5	9.0 - 6.8	6.7 - 4.5	4.4 - 2.2	- 2.1	9
6	10 - 7.6	7.5 - 5.1	5.0- 2.6	- 2.5	10
Total					43 puntos

ARTÍCULO 10: De la Asignación de Mérito: Los funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos en que laboran obtendrán una asignación anual de mérito. Para estos efectos se entenderá como funcionarios con evaluación positiva a aquellos cuyo puntaje de Calificación se encuentre dentro del 35% mejor evaluado de cada categoria de la dotación del respectivo establecimiento, y siempre que estén en la Lista 1, de Distinción, o Lista 2, Buena.

La asignación anual de mérito se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se otorgará por tramos y su monto mensual corresponderá en cada uno de ellos a los siguientes porcentajes del sueldo base minimo nacional de la categoria a que pertenezca el funcionario:

- El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación el 35% de dicho sueldo base minimo.
- El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá el 20% de dicho sueldo base minimo.
- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá el 10% de dicho sueldo base minimo.

b) Las fracciones iguales o superiores a 0,5 que resulten del cálculo, tanto del 35% beneficiado como de cada uno de los tramos, se elevarán al entero superior y las fracciones inferiores a 0,5 no serán consideradas.

c) El beneficio se pagará por parcialidades en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, incluyéndose en cada uno de estos pagos las sumas correspondientes a todo el trimestre respectivo.

ARTÍCULO 11 (Final): Apliquese lo estipulado en el articulo N°1 del presente Reglamento Interno para efectos de cualquier situación de conflicto.

Presidente del Honorable Concejo Municipal, Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce procede a solicitar acuerdo de concejo para aprobar reglamento de calificaciones de la dirección Comunal de Salud, cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro.	APRUEBA
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo.	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González.	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N° 4:	Se aprueba reglamento de calificaciones de la Dirección Comunal de Salud.

4. MODIFICACION AL PRESUPUESTO ÁREA EDUCACION.

Se presenta ante el Honorable Concejo Municipal el Jefe de Finanzas de la Dirección de Administración de Educación Municipal, **Sr. Raúl Pinto Bravo,** quien presenta la siguiente Modificación Presupuestaria de esta dirección.

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE TALCA MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO DEPARTAMENTO DAEM		FECHA : 20.09.2017 ORD. D.A.E.M. Nro. 1384 MAT : MODIF. PRESUP. NRO. 03		
DE : DIRECTOR D.A.E.M.		A : Según Distribución		
MAYORES INGRESOS SUB. ITEM. ASIG	DENOMINACION	A GLOSA	OBS.	1.466
08-99-001	OTROS	Devolucion y Reintegros no proveniente de impuesto		1.466
MENORES GASTOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	D GLOSA		51.734
23-01-004	PRESTACIONES PREVISIONALES	Desahucios e indemnizaciones		51.734
MAYORES GASTOS SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	A GLOSA		53.200
22-04-013	MAT. DE USO O CONS. CORRIENTE	Equipos Menores		500
22-05-002	SERVICIOS BASICOS	Agua		15.000
22-05-002	SERVICIOS BASICOS	Gas		1.000
22-08-007	SERVICIOS GENERALES	Pasajes, Fletes y Bodegajes		5.000
22-09-003	ARRIENDOS	Arriendo de Vehiculos		8.000
22-12-002	OTROS GASTOS Y BIENES DE CONS.	Gastos Menores		4.000
22-12-004	OTROS GASTOS Y BIENES DE CONS.	Intereses, Multas y Recargos		9.000

24-01-008	AL SECTOR PRIVADO	Premios y Otros		7.000
29-05-999	MAQUINAS Y EQUIPOS	Otras		500
29-06-001	EQUIPOS INFORMATICOS	Equipos Computacionales		3.200
90.00.000	SALDO FINAL DE CAJA	0		
MENORES INGRESOS		D		
SUB ITEM ASIG.	DENOMINACION	GLOSA		0

Intervenciones:

Concejal. Sr. Eduardo Poblete Navarro, quiero consultar por el ítems de Intereses, Multas y Recargos, ese ítems se está modificando con mayores gastos por un total de $9.000.000, quisiera saber la razón de este gasto.

El Jefe de Finanzas del DAEM, Sr. Raúl Pinto Bravo, señala que durante el año la disponibilidad presupuestaria ha sido escasa y eso ha producido ciertos retrasos en el giro de compromisos, por lo cual se generan estos intereses y recargos, además la infraestructura de varios establecimiento a veces no ha cumplido con lo que se requiere, por lo cual se generan multas por parte de los órganos fiscalizadores del Ministerio de educación.

Concejal. Sr. Néstor Vergara Rojas: considero excesivo que según lo proyectado en el presupuesto inicial 2017, exista una variación de $15.000.000, me gustaría saber ¿qué motivo detono, para que el costo de ese servicio se disparara tanto en consideración a lo presupuestado?

El Jefe de Finanzas del DAEM, Sr. Raúl Pinto Bravo, señala, que en algunos establecimiento y específicamente en el liceo Agro Industrial, ocurrieron unas

fugas de aguas subterráneas y además este año existieron variación de valores del suministro, como también un aumento de consumo de este.

Concejal. Srta. Rosa Navarro Amigo: creo que se nos debió comunicar de mejor manera las razones por lo cual se hace necesario este mayor gasto en el pago de agua, espero que se nos justifique las razones, considero que es excesivo este mayor gasto.

Presidente del Honorable Concejo Municipal, Alcalde Sr. Américo Guajardo Oyarce procede a solicitar acuerdo de concejo para aprobar Modificación Presupuestaria n° 3 de la dirección de Administración de Educación Municipal, cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro.	APRUEBA
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo.	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González.	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N° 1:	Se aprueba Modificación Presupuestaria n° 3 de la Dirección de Administración de Educación Municipal

En concluyendo,siendo las 13:08 del día 28 de Septiembre de 2017, finaliza sesión extraordinaria n°6 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Rio Claro.

DANIEL ZAMORANO ARAYA

MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)